

**ACTA NÚMERO SEIS.-** De Sesión Ordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada, en atención a la declaratoria de emergencia de la pandemia COVID-19, de forma virtual, a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil veinte, habiendo convocado en debida forma a los delegados y estando conectados en línea en el servidor acordado: el director nacional, doctor Mario Meléndez Montano; el delegado suplente del Ministerio de Salud, doctor Julio César Solórzano; la delegada propietaria del Ministerio de Economía, licenciada Raquel Martínez Martínez; la delegada suplente de la Defensoría del Consumidor, doctora Diana Verónica Burgos de Montoya; la delegada suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández; el delegado propietario del Ministerio de Hacienda, licenciado Jorge Ernesto Martínez Ramos; el delegado propietario de las Universidades Privadas, licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich; y la directora ejecutiva y secretaria de sesiones, doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero. Después de establecido el quórum, a continuación, el director nacional propuso la agenda a desarrollar de la forma siguiente: **1.** Aprobación de la agenda a desarrollar. **2.** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. **3.** Autorización de trámites de registro sanitario de productos farmacéuticos, cambios post registro de productos farmacéuticos, inscripción de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos, cambios post registros de productos cosméticos e higiénicos, inscripción de productos químicos, inscripción de registros sanitarios de dispositivos médicos, así como trámites de establecimientos. **4.** Autorización de trámites de importación. **5.** Autorizaciones de publicidad de productos. **6.** Autorización de pago de viáticos en atención a la emergencia. **7.** Propuestas de guía de usuarios de apertura de establecimientos farmacéuticos y de guía de usuario posterior al registro de establecimientos farmacéuticos. **8.** Propuesta para futuro de regulación de Precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público. **9.** Varios. Seguidamente, el director nacional sometió a votación su propuesta agenda obteniendo unanimidad de votos a favor; por lo que, los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos, 8 y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, tomaron el siguiente **ACUERDO: 6.20.1.** *Aprobar* la agenda a desarrollar de conformidad a la propuesta realizada por el director nacional. A continuación, se procedió a desarrollar el **PUNTO NÚMERO 2.** El director nacional cedió la palabra a la suscrita secretaria de sesiones de la Junta de Delegados quien procedió a dirigir la lectura del acta de la sesión extraordinaria 10.2020, celebrada a las diez horas del tres de abril de dos mil veinte; una vez finalizada la lectura, el director nacional sometió a votación la aprobación del contenido y redacción del acta obteniendo unanimidad en los votos a favor, por lo que, los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos, 8 y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente

**ACUERDO: 6.20.2.** Aprobar el contenido y la redacción del acta de la sesión extraordinaria 10.2020, celebrada a las diez horas del día tres de abril de dos mil veinte. **PUNTO NÚMERO**

**3.** El director nacional hizo del conocimiento a los delegados la necesidad de autorizar trámites de registro sanitario de productos farmacéuticos, registro de productos higiénicos y cosméticos, cambios post registro de productos higiénicos y cosméticos, inscripción de productos químicos, registros sanitarios de dispositivos médicos, así como trámites de establecimientos; por lo que, cedió la palabra a la directora ejecutiva quien exteriorizó que para el caso de productos farmacéuticos existen noventa y ocho inscripciones de registros sanitarios, diez cambios de fórmula, una cancelación de registros a petición del interesado; en cuanto a productos cosméticos e higiénicos existen treinta inscripciones de registros sanitarios, una ampliación de fragancia, seis ampliaciones de presentación para registro sanitario, cuatro cambios de nombre, cinco cambios de empaque, cinco cambios de formulación, un cambio de fabricante, treinta y dos solicitudes de inscripción de productos químicos, y once inscripciones de registros sanitarios de dispositivos médicos; en el caso del registro de establecimientos se tienen las solicitudes de autorización de diecinueve aperturas y una modificación de infraestructura, todos con dictámenes técnicos favorables. Habiendo culminado su intervención, el director nacional sometió a votación la aprobación de los trámites antes mencionados, obteniendo unanimidad de votos a favor, por lo que los delegados en virtud de lo anterior y de conformidad a lo expuesto y las atribuciones conferidas en el artículo 4, 6 letras c), d) y e) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección toman los siguientes **ACUERDOS:**

**6.20.3.1.** Autorizar la inscripción del registro sanitario de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	ACETAMINOFÉN PL 500 MG TABLETA	SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
2	CURADOL FORTE 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	INTERNATIONAL RESEARCH BRANDS CORP
3	HIDROCLOROTIAZIDA SWISSFARM 25 MG TABLETAS	INTERNATIONAL RESEARCH BRANDS CORP
4	DESYCOM 25 MG COMPRIMIDOS	ALTIAN PHARMA, S.A.
5	L4-116 CITRA PURE CONCENTRADO LÍQUIDO CITRATO	NIPRO MEDICAL CORPORATION
6	DR-230 DRI SATE CONCENTRADO DE ÁCIDO SECO	NIPRO MEDICAL CORPORATION
7	DC-116 DRI SATE® CONCENTRADO ÁCIDO SECO	NIPRO MEDICAL CORPORATION
8	ACETAMINOFÉN 160 MG / 5 ML MK® JARABE	TECNOQUIMICAS, S.A.
9	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.5 MG / 10 ML SANDERSON	FRESENIUS KABI LATIN AMÉRICA EXPORTS, S.A.
10	CURADOL DOLOR E INFLAMACIÓN 100MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	INTERNATIONAL RESEARCH BRANDS CORP.
11	SILDENAFIL SWISSFARM 50MG TABLETAS MASTICABLES	INTERNATIONAL RESEARCH BRANDS CORP.
12	PARACETAMOL 500 MG + FOSFATO DE CODEÍNA 30 MG EUROFARMA COMPRIMIDOS	EUROFARMA GUATEMALA, S.A
13	ACECLOFENACO 100MG ARGUS SALUD TABLETA	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.
14	TINACTOL 600 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LAFAGE, S.A.

15	DASATINIB 100 MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS	SANDOZ GMBH
16	DASATINIB 70 MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS	SANDOZ GMBH
17	MACROAGREGADO DE ALBUMINA-SN RADIOFARMA - TC	LABORATORIOS BACON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
18	UROBERRY® PLUS TABLETAS RECUBIERTAS ENTÉRICAS	LAFAGE, S.A.
19	NARDEL SOLUCIÓN OFTÁLMICA	LAFAGE, S.A.
20	VITAMINA E 1000 UI, CÁPSULA BLANDA	PROCAPS, S.A.
21	KETOROLACO TROMETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 15 MG/1ML – ASPIRO	ASPIRO PHARMA LIMITED
22	TENSIVOLOL® 5 MG TABLETAS	SANDOZ GMBH
23	BRINZOF T SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
24	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO 5 MG/ 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE EUROFARMA	EUROFARMA GUATEMALA, S.A
25	SEROLUX® SANDOZ 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	SANDOZ GMBH
26	TIOF PLUS SOLUCIÓN OFTÁLMICA	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
27	LATOF SP SOLUCIÓN OFTÁLMICA	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
28	LATOF T SP SOLUCIÓN OFTÁLMICA	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
29	NORSPAN® 7 5 MG PARCHE TRANSDÉRMICO	GRUNENTHAL S.A.
30	PALONOSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE 0.25 MG/5 ML – ASPIRO	ASPIRO PHARMA LIMITED
31	ZEPOL INHALADOR NASAL	LABORATORIOS ZEPOL, S.A.
32	GENOSUN ORAL	LABORATORIO GENOVÉ, S.A.
33	FEXOFENADINA CALOX 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS.	CALOX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
34	RESPIFORT SOLUCIÓN	CHEMO CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA
35	SKYRIZI 75 MG SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	ABBVIE DEUTSCHLAND GMBH & CO. KG.
36	NANODROP	LABORATORIOS SOPHIA, S.A DE C.V.
37	SLINDA 4 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	DALT PHARMA, S.A.
38	CIFAXAN 550 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LANCASCO, S.A.
39	CIFAXAN 200 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LANCASCO, S.A.
40	TARDYFERON® B9 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	PIERRE FABRE MEDICAMENT
41	GRADONIL® MIEL LIMÓN – CAMELOS	CENTROAMERICANA DE COMERCIO CENCO, S.A.
42	GRADONIL® CEREZA – CAMELOS	CENTROAMERICANA DE COMERCIO CENCO, S.A.
43	CLONIDINA HCL PL 0.1 MG TABLETA	SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
44	IRIS DORZO + T 20 MG/5 MG/ ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA	SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
45	ETORICOX 120 MG TABLETA RECUBIERTA	EUROFARMA GUATEMALA, S.A
46	PREVENAR 13 VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13-VALENTE	PFIZER EUROPE MA EEIG
47	FEBUXOSTAT 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.
48	ATORVASTATINA 20 MG EUROFARMA COMPRIMIDO RECUBIERTO	EUROFARMA GUATEMALA, S.A
49	ATORVASTATINA CALCICA 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS EUROFARMA	EUROFARMA GUATEMALA, S.A
50	SUPRALER® M COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LAFAGE, S.A.
51	PULMONELL 125 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LCJ, S.A.
52	PILOPEPTAN INTENSIVE SOBRES	LABORATORIO GENOVÉ, S.A.
53	DONEPEZILO CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 MG – HETERO	HETERO LABS LIMITED
54	AET 3% POLIDOCANOL SOLUCIÓN INYECTABLE	CRAVERI, S.A.I.C
55	EGIDON 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.
56	4 LIFE TRANSFER FACTOR PLUS TRI-FACTOR FÓRMULA	4LIFE RESEARCH USA, LLC.
57	ENANTYUM 25 MG CAPSULAS	LABORATORIOS MENARINI, S.A.
58	MULTIPLES ELECTROLITOS INYECCIÓN TIPO I USP PHYSIOMAX OTSUKA	OTSUKA PHARMACEUTICAL INDIA PRIVATE LIMITED
59	FUSIDEX 2 G / 100 G CREMA	LABORATORIOS SUED, S.R.L.

60	SUBROX-L 30 MG + 5 MG/ 5 ML JARABE	LABORATORIOS SUED, S.R.L.
61	SACCHAROMYCES BOULARDII 200 ADIUVO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
62	OLANZAPINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 MG – HETERO	HETERO LABS LIMITED
63	ZESTORETIC, 20 MG/12.5 MG TABLETAS	ASTRAZENECA UK LIMITED
64	HERZUMA (TRASTUZUMAB) 150MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CELLTRION HEALTHCARE CO., LTD.
65	NEURO 25,000 DROGUEMED SOLUCIÓN INYECTABLE	GUTIERREZ ESTRADA, S.A. DE C.V.
66	LASIX 20 MG / 2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SANOFI-AVENTIS DE PANAMÁ, S.A.
67	HEPPAFOR GRANULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL	SPRUYT GIHLEM PHARMACEUTICAL
68	TROLAM 20MG COMPRIMIDOS	SNC PHARMA, S.A. DE C.V.
69	BROMURO DE TIOTROPIUM INHALADOR 9 MCG 120 DOSIS – HETERO	HETERO LABS LIMITED
70	SEDISTRESS 200 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	TILMAN, S.A.
71	CLORHIDRATO DE CICLOBENZAPRINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS EUOFARMA	EUOFARMA GUATEMALA, S.A
72	UCRAMIL CÁPSULAS	ADM PROTEXIN LIMITED
73	DUTASTERIDE GAMMA® 0.5 MG CÁPSULAS BLANDAS	GAMMA-LAB, S.A. DE C.V.
74	ACTIPLÉN DB 200 MG TABLETAS RECUBIERTAS NF	LABORATORIO D.B., S.A. DE C.V.
75	BISOPROLOL 5 ADIUVO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.
76	ANTIMETIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	TILMAN, S.A.
77	MIBZO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE (BORTEZOMIB 3.5MG/VIAL)	MSN LABORATORIES PVT. LTD.
78	ACECLOFENACO 100MG TABLETAS RECUBIERTAS MSN	MSN LABORATORIES PVT. LTD.
79	CAPECITABINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS MSN	MSN LABORATORIES PVT. LTD.
80	CIRCUNAT, SOLUCIÓN ORAL	FITOMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
81	TELLMI-D 40/12,5 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
82	SUPLEMENTO ALIMENTICIO EN POLVO CON PROBIOTICOS, VITAMINAS Y MINERALES SABOR LIMÓN - MORAS , OMNILIFE PROBIOTIC	OMNILIFE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
83	AMBROPLUS FG JARABE	SOCIEDAD FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
84	TELLMI COMPRIMIDOS 80 MG	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
85	TELLMI COMPRIMIDOS 40 MG	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
86	CREATINA USN POLVO MICRONIZADO	USN NORTH AMERICA INC.
87	DOPAMINA CONCENTRADA ESTERIL BP CLARIS	CLARIS INJECTABLES LIMITED
88	DAZOL-200MG CAPSULAS DURAS	WEST COAST PHARMACEUTICAL WORKS LTD.
89	CEFIXIMA FLAMINGO 100MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	FLAMINGO PHARMACEUTICALS LIMITED
90	SPAR ALERCORT 6 MG COMPRIMIDO	SOCIEDAD J.A. APARICIO, S.A. DE C.V.
91	TRIVENZ ( EMTRICITABINA 200 MG, TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG, EFAVIRENZ 600 MG) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.
92	AMBROXOL CLORHIDRATO SWISSFARM 15 MG/5 ML JARABE	INTERNATIONAL RESEARCH BRANDS CORP.
93	HYPRESS 25 (HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS BP 25MG)	MEDICAMEN BIOTECH LTD.
94	RONAVIR 400 MG TABLETA RECUBIERTA	SOCIEDAD LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V
95	ENDIAL MEGALABS, COMPRIMIDOS	MEGA LABS, S.A.
96	RIXAM 650, COMPRIMIDOS	MEGA LABS, S.A.
97	HIDROLAGENO® COLÁGENO HIDROLIZADO	LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA, S.A.
98	EFECTILAB® COLÁGENO HIDROLIZADO	LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA, S.A.

**6.20.3.2. Autorizar** el cambio de fórmula de los productos farmacéuticos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FÓRMULA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	ROSTOR 10 MG TABLETAS	F045523112017	GUARDADO, S.A. DE C.V.
2	SUERO ORAL ANCALMO COCO CON ZINC SOLUCIÓN	F027106072017	ANCALMO, S.A. DE C.V.
3	SUERO ORAL ANCALMO FRESA CON ZINC SOLUCIÓN	F031224082017	ANCALMO, S.A. DE C.V.
4	NEUROGLUTÁN REFORZADO COMPRIMIDOS	13033	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.
5	ACEPRESS® IRBESARTAN 150 MG TABLETAS	F009703032010	LABORATORIOS STEIN, S.A.
6	NEURONTIN 800 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F051412102011	PFIZER, S.A. DE C.V.
7	FARMICINA 200MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F035521072016	GUARDADO, S.A. DE C.V.
8	SUERO ORAL ANCALMO FRUTA CON ZINC (SOLUCIÓN)	F031124082017	ANCALMO, S.A. DE C.V.
9	SUERO ORAL ANCALMO NARANJA CON ZINC SOLUCIÓN	F027206072017	ANCALMO, S.A. DE C.V.
10	KORTRIBION NF TABLETAS RECUBIERTAS	F025327052009	KORET, S.A. DE C.V.

**6.20.3.3.** Autorizar la cancelación del registro sanitario, a petición del titular, del producto farmacéutico siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO A PETICIÓN DEL TITULAR			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	CEFIXIMA GLOBAL FARMA 100MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	RG3482260514	GLOBAL FARMA, S.A.

**6.20.3.4.** Autorizar la inscripción del registro sanitario de los productos cosméticos e higiénicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS		
N°	PRODUCTO	TITULAR
1	XEDEX ESPECIALISTA EN ROPA DELICADA DETERGENTE LÍQUIDO	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
2	RINSO VAINILLA LAVANDA DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO DE LA ROPA	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.
3	LA ROCHE-POSAY ANTHELIOS MINERAL ONE SPF 50+ - VARIOS TONOS	L'OREAL GUATEMALA, S.A.
4	CERA LÍQUIDA OLIMPO ANTIBACTERIAL VARIEDADES: ALMENDRA, LAVANDA	INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
5	DETERGENTE EN POLVO FAB 3 TOTAL VARIEDADES: SPORT, ADVANCE, EVOLUTION, MATIC, POTENCIA ACTIVA, COMPLETE, SOLUTION, PODER REMOJADOR, TECH, LAVADO RÁPIDO, RÁPIDO PODER REMOJADOR, OXY PODER, OXY BLANQUEADOR, OXIGENO ACTIVO, PODER BLANQUEADOR, OXY	INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
6	ESIKA OXYGEN SUPREME CONCENTRADO FIRMEZA SUERO INTENSIVO FACIAL	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7	EYELINER CREAM 2 IN 1 YH BEJA (VARIOS TONOS)	YUHANG INTERNATIONALS, S.A.
8	MICKEY WIPES TOALLITAS HUMEDAS	NEVADA ZONA LIBRE, S.A.
9	SPIDERMAN WIPES TOALLITAS HUMEDAS	NEVADA ZONA LIBRE, S.A.
10	REVLON PROFESSIONAL REVLONISSIMO COLORSMETIQUE PURE COLORS COLORACIÓN CREMA GEL VARIOS TONOS	Beautyg, S.L.
11	XEDEX PROTECCIÓN COLOR DETERGENTE LÍQUIDO PARA LAVAR LA ROPA	UNILEVER EL SALVADOR SCC, S.A. DE C.V.

12	DETERGENTE EN POLVO ULTRAKLIN ANTIBACTERIAL VARIETADES: SPORT, ACTIVE PRO, ACTIVE POWDER, PLUS, PRO CLEAN, CLEAN AND FRESH, CONTROL 3X, FUERZA ANTIBACTERIAL	INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
13	SCENTIA SC NATURALS TRATAMIENTO CONCENTRADO SERUM COLA DE CABALLO ANTI CASPA	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
14	HERBAL ESSENCES PROLÓNGALOS ACONDICIONADOR	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
15	SHAMPOO CONTROL CAÍDA BAMBÚ (PANTENE)	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
16	SCENTIA APOLO MEN CARE SHAMPOO 5 EN 1	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
17	PASTA DENTAL ORAL-B 3D WHITE CHARCOAL	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
18	LUBRIDERM PROTECCIÓN SOLAR FPS 15	"JOHNSON & JOHNSON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
19	LUBRIDERM REPARACIÓN INTENSIVA	"JOHNSON & JOHNSON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
20	SALÓN VIP AMPOLLA CONCENTRADA DE KERATINA	FLUSHING, S.A.
21	SCENTIA BABY POWDER JABÓN LÍQUIDO ÍNTIMO & BODY WASH MILK	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
22	JABÓN NATURAL AMBAR CON EXTRACTO DE CALÉNDULA VARIETADES: FLORAL, MANZANILLA, FRESCURA NATURAL, CARICIAS DE ALGODÓN, ALOE, ROSAS, LAVANDA, COCO, COCO FRESCURA NATURAL, PUREZA DE COCO, COCO FRESCO, FRESCURA DE COCO, COCO NATURAL	INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
23	CALVIN KLEIN DEFY EAU DE TOILETTE	COTY INC.
24	SCENTIA ORGANICS ROSE CREMA FACIAL	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
25	SCENTIA ORGANICS ROSE MASCARILLA FACIAL Y CORPORAL	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
26	SCENTIA APOLO KIDS PLAY SHAMPOO & BODY WASH	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
27	SCENTIA FLORECITA DEL CAMPO COLORS SHAMPOO & BODY WASH	SCENTIA PERFUMERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
28	BLUES FRUTALIA JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
29	BLUES ALCOHOL EN SPRAY SANITIZER	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
30	BLUES JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.

**6.20.3.5.** Autorizar la ampliación de fragancia del producto cosmético siguiente:

AMPLIACIÓN DE FRAGANCIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	GLADE ACEITES NATURALES.	83901	S.C. JOHNSON DE CENTROAMERICA, S.A.

**6.20.3.6.** Autorizar la ampliación de presentación de los productos cosméticos e Higiénicos siguientes:

AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS.			
N°	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	LISTERINE COOLMINT ZERO	1EC24310112	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA, S.A.
2	SELECTOS ALCOHOL GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	1UC04270220	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
3	ACTIVAN	1UH00010111	FUENTECLARA, S.A. DE C.V.
4	BAIN D'ETE ANTIBACTERIAL HAND SOAP - JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL, EN SUS VARIETADES: CUCUMBER FUSSION, VANILLA SENSE, ORCHID LOVE Y COCONUT PASSION	1UC06440316	CORPORACIÓN EUROPEA, S.A. DE C.V.

5	DICLOBENZ	1UH01860614	FUENTECLARA, S.A. DE C.V.
6	BELLEPON TRATAMIENTO INTENSIVO	1UC18790717	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.

**6.20.3.7.** Autorizar el cambio de empaque de los productos cosméticos e higiénicos detallados a continuación:

CAMBIO DE EMPAQUE DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS			
Nº	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	BAIN D'ETE ANTIBACTERIAL HAND SOAP - JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL, EN SUS VARIEDADES: CUCUMBER FUSSION, VANILLA SENSE, ORCHID LOVE Y COCONUT PASSION	1UC06440316	CORPORACION EUROPEA, S.A. DE C.V.
2	SYLT CARE BRILLO INTENSO SHAMPOO 2 EN 1.	1UC32570410	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
3	ALTA MODA E'POWER REPAIR ACONDICIONADOR (EXTRA RECONSTRUCTIVE REPAIR)	1EC12740515	DISTCOSM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	AIR WICK FRESHMATIC, FIRST DAY OF SPRING, FOREST WATERS, LINEN IN THE AIR, TURQUOISE OASIS, SUMMER DELIGHTS, LAVANDA, MANZANA CANELA, MAGNOLIA CHERRY, ACQUAMARINA, LIRIOS.	1EH02820915	RECKITT BENCKISER NORTH AMERICA, INC.
5	L'BEL DRY EFFECT 48 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE HASTA 48 HORAS DE ACCIÓN ANTIPERSPIRANT DEODORANT UP TO 48 HOURS OF ACTION	1EC11600419	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**6.20.3.8.** Autorizar el cambio de nombre de los productos cosméticos e higiénicos detallados a continuación:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS				
Nº	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR	NUEVO NOMBRE
1	BAIN D'ETE ANTIBACTERIAL HAND SOAP – JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL, EN SUS VARIEDADES: CUCUMBER FUSSION, VANILLA SENSE, ORCHID LOVE Y COCONUT PASSION	1UC06440316	CORPORACIÓN EUROPEA, S.A. DE C.V.	BAIN D'ETE JABÓN PARA MANOS ANTIBACTERIAL
2	SYLT CARE BRILLO INTENSO SHAMPOO 2 EN 1.	1UC32570410	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.	SYLT CARE BRILLO INTENSO CERAMIDAS SHAMPOO 2 EN 1
3	DICLOBENZ	1UH01860614	FUENTECLARA, S.A. DE C.V.	SOLEX LIMPIADOR ANTIBACTERIAL
4	BABYSIL CHAMPU.	1UC13080515	LABORATORIOS SUIZOS, S. A. DE C. V.	BABYSIL SHAMPOO

**6.20.3.9.** Autorizar el cambio de fórmula para los productos cosméticos e higiénicos detallados a continuación:

CAMBIO DE FORMULA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS			
Nº	PRODUCTO	REGISTRO	TITULAR
1	BAIN D'ETE ANTIBACTERIAL HAND SOAP - JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL, EN SUS VARIEDADES: CUCUMBER FUSSION, VANILLA SENSE, ORCHID LOVE Y COCONUT PASSION	1UC06440316	CORPORACIÓN EUROPEA, S.A. DE C.V.
2	SYLT CARE BRILLO INTENSO SHAMPOO 2 EN 1.	1UC32570410	DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
3	DICLOBENZ	1UH01860614	FUENTECLARA, S.A. DE C.V.

4	ALTA MODA E´POWER REPAIR ACONDICIONADOR (EXTRA RECONSTRUCTIVE REPAIR)	1EC12740515	DISTCOSM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	L'BEL DRY EFFECT 48 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE HASTA 48 HORAS DE ACCIÓN ANTIPERSPIRANT DEODORANT UP TO 48 HOURS OF ACTION	1EC11600419	BELCORP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**6.20.3.10.** Autorizar el cambio de fabricante del producto cosmético detallado a continuación:

CAMBIO DE FABRICANTE DE PRODUCTO COSMÉTICO				
Nº	PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	TITULAR	NUEVO FABRICANTE
1	KIN ORO TABLETAS LIMPIADORAS.	1EC08320611	LABORATORIOS KIN, S.A.	BMP, BULK MEDICINES & PHARMACEUTICALS PRODUCTION GMBH

**6.20.3.11.** Autorizar la inscripción de los productos químicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS		
Nº	PRODUCTO	IMPORTADOR
1	TINTA XTRA BASE NARANJA 3000	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
2	TINTA XTRA BASE AMARILLO 2200	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
3	TINTA XTRA BASE ROJO 4200	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
4	TINTA XTRA RHODAMINE 5000	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
5	TINTA BASE BLANCA 10 LC	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
6	TINTA NEGRA PCR	CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
7	IOX Y 02	REXCARGO TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8	MARROM ADOBE	REXCARGO TRADING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9	WELD #2 COPPER RICH PRIMER AEROSOL (WELDC/AL-US)	INDUSTRIAS SUPERIOR S.A. DE C.V.
10	ICO PRIMER LV PARTE A	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.
11	ICO PRIMER LV PARTE B	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.
12	GENERAL PURPOSE EPOXY PART A-RESIN	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.
13	GENERAL PURPOSE EPOXY PART B-HARDENER	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.
14	ADAMO 921546	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
15	BORN IN THE WIND 381460-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
16	CRAZY HEART 400057	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
17	CUTE VINTAGE 554171-C	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
18	EMBODIMENT OF SILK 443638-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
19	FLASK 353451-E	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
20	FORBIDDEN APPLE 606264-A	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
21	FOREVER LOVE 444319-A	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
22	HIP TRIP 461243	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
23	HOTEL 346720-A	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
24	KAPPA UNO 953531-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
25	MAGNIFICA 232416-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.

26	MASTERMIND 444335-A	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
27	PARTY NON STOP 400090-C	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
28	PRISCILLA 447050-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
29	RENEGADE 239280-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
30	ROCKING SIREN 352386	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
31	SCARLET SPA 923385-B	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.
32	SWEET CRYSTAL 357567-C	PRODUCTOS Y SERVICIOS ESENCIALES, S.A. DE C.V.

**6.20.3.12.** Autorizar la inscripción del registro sanitario de los dispositivos médicos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS		
Nº	PRODUCTO	TITULAR
1	CLAVO BLOQUEADO INTRAMEDULAR	JUAN CARLOS GUZMÁN CRUZ
2	LÁMPARA DE HENDIDURAS ESTILO TORRE CON 3 AUMENTOS: SLIT LAMP.	PRICESMART EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3	CLORHEXIDINA DB 2% SOLUCIÓN	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.
4	CLORHEXIDINA DB 2% SOLUCIÓN CON EMOLIENTE	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.
5	LÁMPARA DIGITAL DE HENDIDURA TOPCON	ELECTROMED, S.A DE C.V
6	HEMOSIL VON WILLEBRAND FACTOR ANTIGEN	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
7	HEMOSIL PROTEIN C	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
8	HEMOSIL LIQUID ANTITHROMBIN	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
9	HEMOSIL PROTEIN S ACTIVITY	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
10	HEMOSIL D-DIMER CONTROLS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
11	PELICULA RADIOGRÁFICA FUJIFILM	RAF, S.A. DE C.V.

**6.20.3.13** Autorizar la apertura y funcionamiento de los establecimientos siguientes:

AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS				
Nº	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	DIRECCIÓN AUTORIZADA	REGENTE
1	FARMACIA VIRGEN DE FÁTIMA	HÉCTOR ANTONIO CORTEZ ANZORA	GASOLINERA PUMA "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", LOCALES 1 Y 2, KILÓMETRO 26 1/2, CARRETERA A SONSONATE, CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EDWIN ERNESTO ORTIZ CARRANZA
2	FARMACIA DEL AHORRO	SILVIA ABIGAIL MIRANDA PEREIRA	4ª AVENIDA NORTE Y 3ª CALLE ORIENTE, LOCAL #4, LOCALES CAMOSAL, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	TANYA ZENEIDA ALVARADO GARCIA
3	FARMACIA SAN ROQUE 22	PROYECTOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CENTRO COMERCIAL VÍA CATEDRAL PLAZA, BOULEVARD LAS PALMERAS, FRENTE AL BANCO AGRÍCOLA, COMERCIAL EL ÁNGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE	FREDDY ALEXANDER CARRANZA ESTRADA

4	FARMACIA EL ENCUENTRO	BAZ MEDIC, S.A. DE C.V.	AVENIDA STABEN, BARRIO EL CARMEN, # 59, JAYAQUE, LA LIBERTAD	MAURICIO RAFAEL FLORES ORELLANA
5	FARMACIA FARMAVIDA	JOSÉ LUIS REYES SOSA	CALLE PRINCIPAL, NATIVIDAD MAJANO, BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO AL BANCO PROMERICA, OSICALA, MORAZÁN	OSCAR JOSE MENA MEJIA
6	FARMACIA PROVIDA 4	JOEL ENRIQUE GUARDADO GUARDADO	CENTRO COMERCIAL, MALL DEL SOL, LOCAL # 6, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM 52, CANTÓN AGUAJE ESCONDIDO, CASERÍO AMAYO, TEJUTLA, CHALATENANGO	JACQUELINE CAROLINA RENDERO DE ANGEL
7	FARMACIA BDK FARMA	JOSÉ BLADIMIR LÓPEZ MANCIA	SEGUNDA CALLE PONIENTE, NÚMERO DOS-CINCO, LOCAL DOS, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	MARIELLA CONSUELO CASTRO CAMPOS
8	FARMACIA LA BENDICIÓN	WILLIAM OMAR ROSA FABIÁN	PRIMERA CALLE PONIENTE, N° 10, B° SAN JOSÉ, CHALATENANGO, CHALATENANGO	LUIS ANTONIO PEREZ ESTRADA
9	DISPENSADOR EN SUPERMERCADO, MERCADO Y OTROS: ESPERANZA	MARÍA HAIDEE CARRILLO VÁSQUEZ	SAN RAFAEL CEDROS, CARRETERA A ILOBASCO, KM. 42, CANTÓN JIBOA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN	N/A
10	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: JEZER	LEIDA MERARI HERNÁNDEZ DE MESTIZO	MERCADO MUNICIPAL, DE SANTA TECLA, PASILLO # 4, SECTOR MEDICINAS, PUESTO 1397, SANTA TECLA, LA LIBERTAD	N/A
11	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: PEÑA	YOLANDA DEL CARMEN MEJÍA DE MÉNDEZ	CALLE JOSÉ MATÍAS DELGADO, NÚMERO 34, FRENTE A MONUMENTO DE LA MADRE, COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN	N/A
12	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: VENTA DE MEDICINA POPULAR GENESIS VALENTINA	HUGO ERNESTO SÁNCHEZ SALLES	MERCADO NUMERO 1, LOCAL E 43, SECCIÓN ZAPATERÍA, BARRIO LAS ANIMAS, CHALCHUAPA, SANTA ANA	N/A
13	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: INGRID	INGRID REGINA SALAZAR DE ZEPEDA	LOCAL NÚMERO 5, MERCADO MUNICIPAL DE ATQUIZAYA, AHUACHAPÁN, 4TA. CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO, ATQUIZAYA, AHUACHAPÁN	N/A
14	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: VERSAILLES	KEIRY MARICELA VÁSQUEZ CARCAMO	CIUDAD VERSAILLES, VILLA MONACO, POLÍGONO TREINTA Y DOS, CASA NÚMERO VEINTE, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD	N/A
15	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: EMANUEL	CECILIA BEATRIZ RIVAS DE SILIEZAR	COL. DOLORES, REPARTO LAS LOMITAS, CALLE LOS TANQUES, CASA # 9, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	N/A
16	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: ROMERO-PORTILLO	JOSÉ VALERIANO ROMERO RAMOS	CALLE PRINCIPAL, LOLOTIQUILLO, MORAZÁN	N/A
17	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: XIMENA	MARÍA VILMA URQUILLA MEDRANO	CARRETERA PANAMERICANA, FRENTE A DESPACHADOR DE	N/A

			BUSES, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD	
18	DISPENSADOR EN SUPERMERCADO, MERCADO Y OTROS: BENDICION DE DIOS	DAVID ALEXANDER CONTRERAS VALLADARES	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, FRENTE A PUESTO POLICIAL, CUISNAHUAT, SONSONATE	N/A
19	DISPENSADOR EN SUPERMERCADOS, MERCADOS Y OTROS: MONTECA	ANA GABRIELA REYES GUZMÁN	CASERIO LA PISTA, CANTÓN MONTECA, NUEVA ESPARTA, LA UNIÓN	N/A

**6.20.3.14. Autorizar** la modificación de infraestructura del establecimiento siguiente:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTUA DE ESTABLECIMIENTOS					
N°	ESTABLECIMIENTO	REGISTRO	TITULAR	DIRECCIÓN	MODIFICACIÓN
1	DROGUERÍA MENFAR	E01D0206	MENFAR, S.A. DE C.V.	CALLE EL PROGRESO #2711, COLONIA FLOR BLANCA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; AREA ADMINISTRATIVA Y BODEGA ANEXA EN HACIENDA EL ANGEL. POLÍGONO 2, LOTE #4, OCTAVA PORCIÓN LOTE #8, APOPA, SAN SALVADOR	<b>ADICION DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA EN: HACIENDA EL ÁNGEL. POLÍGONO 2, LOTE #4, OCTAVA PORCIÓN LOTE #8, APOPA, SAN SALVADOR</b>

**PUNTO NÚMERO 4.** El director nacional se pronunció respecto a las autorizaciones de importación, por lo que, cedió la palabra a la directora ejecutiva quien informó que se le ha dado trámite a dos solicitudes de permisos especiales de importación para el sistema nacional de salud, una solicitud de permiso especial por prescripción médica, cuatro solicitudes de permisos especiales de donaciones, once solicitudes de visados sujetos a condición, cinco solicitudes de permisos especiales de importación en el marco de la vigencia del Procedimiento de Autorización de Ingreso de Medicamentos y Productos Afines en el Marco de la Emergencia por Manejo de COVID-19, mil noventa y seis visados del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, todos dictaminados de forma favorable por haberse verificado el cumplimiento de los requisitos que la Ley de Medicamentos y su reglamento establecen; asimismo, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas a seis visados sujetos a condición, por lo que, es procedente el levantamiento de las medidas regulatorias. A continuación, propuso a los delegados autorizar la importación de las solicitudes antes mencionadas que cuentan con su respectivo dictamen favorable y autorizar el levantamiento de las medidas regulatorias decretadas en los visados sujetos a condición mencionados. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta realizada por la directora ejecutiva obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra j) de la Ley de Medicamentos tomaron los siguientes **ACUERDOS: 6.20.4.1. Autorizar**

las siguientes importaciones bajo la figura de permisos especiales para el Sistema Nacional de Salud:

PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	DESTINO
1	UIEDM-PE-R27/0086/2020 06/04/2020	MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR	PRODUCTO: NOMBRE: CORYOL 6.25 MG TABLETAS CANTIDAD: 10 CAJAS POR 30 TABLETAS (EQUIVALENTE A 300 TABLETAS) PRESENTACIÓN: CAJA X 30 TABLETAS LOTE: KE0503	PARA SER DISTRIBUIDOS EN LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
2	UIEDM-PE-R27/0088/2020 11/04/2020	DR. FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA	MEDICAMENTO: NOMBRE: CORYOL 6.25 MG TABLETAS CANTIDAD: 28,629 CAJAS X 30 TABLETAS = 858,870 PRESENTACIÓN: CAJA X 30 TABLETAS LOTE: KE0503	AUTORIZAR LA IMPORTACIÓN DE 28,629 CAJAS X 30 TABLETAS (EQUIVALENTES A 858,870 TABLETAS) DEL PRODUCTO CORYOL 6.25 MG TABLETAS, CON NÚMERO DE LOTE KE0503, DEL FABRICANTE SALUTAS PHARMA GMBH, DE ORIGEN ALEMANIA, DICHOS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN FACTURA 9025518126, CONSIGNADA AL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**6.20.4.2.** Autorizar las importaciones bajo la figura de permiso especial de importación por prescripción médica a:

PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	DESTINO
1	UIEDM-PE-R23/0087/2020 11/04/2020	SRA. BRENDA LISSETH MARTÍNEZ	MEDICAMENTOS: NOMBRE: POLIVY CANTIDAD: 4 VIALES FORMA FARMACÉUTICA: POLVO LIOFILIZADO PARA PREPARAR SOLUCIÓN INYECTABLE	AUTORIZAR EL PERMISO ESPECIAL POR JUSTIFICACIÓN MÉDICA PARA LA IMPORTACIÓN DE <u>4 VIALES DEL PRODUCTO POLIVY (POLATIZUMAB VEDOTIN 140 MG) POLVO LIOFILIZADO PARA PREPARAR SOLUCIÓN INYECTABLE, CON NÚMERO DE LOTE 1157927, DEL FABRICANTE GENENTECH, INC., DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS</u> , EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO EN FACTURA NÚMERO 1170002750, DICHO PRODUCTO HA SIDO DONADO POR ROCHE SERVICIOS, S.A. SE ACLARA QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPORTACIÓN DEL MEDICAMENTO POLIVY (POLATIZUMAB VEDOTIN 140 MG), ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE

				<p>PARA SER UTILIZADO EN LA PACIENTE BRENDA LISSETH MARTÍNEZ, QUIEN HA SIDO DIAGNOSTICADO CON LINFOMA NO HODGKIN DE CÉLULAS B GRANDES DIFUSO CD20 POSITIVO, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE USO COMPASIVO NO. AG4066, QUE SE ESTÁ CONDUCIENDO A NIVEL INTERNACIONAL, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL MÉDICO TRATANTE, LA ADMINISTRACIÓN ADECUADA DEL MISMO Y LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE, PARA PODER UTILIZAR DICHO TRATAMIENTO, ASÍ COMO, REPORTAR CUALQUIER REACCIÓN ADVERSA DEL PRODUCTO AL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA</p>
--	--	--	--	---

**6.20.4.3. Autorizar** las importaciones de productos bajo la figura de permisos especiales de importación en el marco de la vigencia del Procedimiento de Autorización de Ingreso de Medicamentos y Productos Afines en el Marco de la Emergencia por Manejo de COVID-19:

PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	DESTINO
1	UIEDM-COVID-19-PE-R29/0016/2020 29/03/2020	BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A	PRODUCTO: TERMÓMETRO INFRARROJOS MODELO IR-805 CANTIDAD: 25 UNIDADES FACTURA NO AIJP2393	SE AUTORIZA SU INGRESO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
2	UIEDM-COVID-19-PE-R31/0017/2020 28/03/2020	CIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR S.A. DE C.V.	PRODUCTO: TERMÓMETRO INFRARROJO HOMECARE 3 EN 1 PANTALLA LCD TS8 CANTIDAD: 60 UNIDADES FACTURA NO A459	SE AUTORIZA SU INGRESO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL
3	UIEDM-COVID-19-PE-R27/0018/2020 01/04/2020	PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRODUCTO: PRUEBAS RÁPIDAS PARA COVID-19, DEL FABRICANTE CEPHEID	DENEGAR LA IMPORTACIÓN DEL INSUMO MÉDICO "PRUEBA XPERT XPRESS SARS-COV-2", SOLICITADO POR PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE ES EL MINISTERIO DE SALUD LA ENTIDAD RECTORA Y, POR TANTO, ENTIDAD COORDINADORA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN, CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y

				SEGUIMIENTO DE PACIENTES QUE TENGAN NEXO EPIDEMIOLÓGICO O SOSPECHA DE COVID-19.
4	UIEDM-COVID-19-PE-R27/0019/2020 30/03/2020	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V.	PRODUCTO: SARS-COV-2 IGM Y IGG PRUEBA RÁPIDA	DENEGAR LA IMPORTACIÓN DEL INSUMO MÉDICO "SARS-COV-2 IGM Y IGG PRUEBA RÁPIDA", SOLICITADO POR SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A DE C.V. (S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.) LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE ES EL MINISTERIO DE SALUD LA ENTIDAD RECTORA Y, POR TANTO, ENTIDAD COORDINADORA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN, CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES QUE TENGAN NEXO EPIDEMIOLÓGICO O SOSPECHA DE COVID-19.
5	UIEDM-COVID-19-PE-R31/0022/2020 01/04/2020	COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, S.A DE C.V	PRODUCTO: KN95 FACE MASK CANTIDAD: 17,000 UNIDADES FACTURA NO. SC202003272	AUTORIZAR LA IMPORTACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO DETALLADO EN "CUADRO DE DISPOSITIVO MÉDICO SUJETO DE IMPORTACIÓN", EL CUAL SE ENCUENTRA DECLARADO EN LA FACTURA NO. SC202003272, CONSIGNADA A COMERCIALIZADORA VÁSQUEZ PORTILLO, S.A. DE C.V., EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. SE ACLARA QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE SHENZHEN SHINFY INDUSTRIAL CO., LTD., DE ORIGEN CHINA, SIN EMBARGO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PRODUCTO KN95 FACE MASK, SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LA NECESIDAD PARA MANEJAR LA EMERGENCIA POR COVID-19, SE CONSIDERA PROCEDENTE SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.

**6.20.4.4. Autorizar** las importaciones bajo la figura de permiso especial de importación para donación a:

<b>PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN POR DONACIÓN</b>
---

N°	NÚMERO DE OFICIO	SOLICITANTE	DONANTE	PRODUCTOS	DESTINO	CONDICIONES
1	UIEDM-DN-R23/0050/2020 11/04/2020	FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA	CROSS CATHOLIC OUTREACH	PRODUCTO COSMÉTICO: MARCA: FAIRY TALES CANTIDAD: 2,352 UNIDADES FACTURA NO. 5167-20	PARA SER UTILIZADO EN PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, CON EL QUE LA FUNDACIÓN, SEGÚN LISTADO DE DISTRIBUCIÓN ADJUNTO	REQUERIR A FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA, QUE REMITA A ESTA SEDE ADMINISTRATIVA, EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL DESADUANAJE DEL PRODUCTO Y PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN COMPLETA REQUERIDA EN EL "FORMULARIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DONADOS", REFERENTE A <u>PRESENTACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO Y NÚMERO DE LOTE</u> , LO ANTERIOR SERÁ EVALUADO COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
2	UIEDM-DN-R27/0051/2020 272/03/2020	MINISTERIO DE SALUD	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	MEDICAMENTOS: CLOROQUINA 250MG TABLETAS. CANTIDAD: 210 TABLETAS PRESENTACIÓN: BLISTER DE 10 TABLETAS. FACTURA NO. PAHO 14-2020	PARA SER DISTRIBUIDOS A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PROGRAMA DE MALARIA	ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE ACEPTA LA DONACIÓN CONTAR CON REGISTROS Y CONTROL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DONADOS, A FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LA DONACIÓN AUTORIZADA, ASÍ COMO TAMBIÉN, CONTAR CON REGISTROS SOBRE EL DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS QUE NO SEAN DISTRIBUIDOS, LO CUAL PODRÁ SER VERIFICADO <i>IN SITU</i>
3	UIEDM-DN-R27/0052/2020 01/04/2020	FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO HUMANO (FUSAL)	SALVADORAN AMERICAN HUMANITARIAN FOUNDATION (SAHF)	MEDICAMENTOS: GRANIX TBO-FILGRASTIM 300 MCG / 0.5 ML	PARA SER DISTRIBUIDOS POR EL PROGRAMA DE DONACIONES EN ESPECIE DEL CUAL SE BENEFICIAN EL HOSPITAL	ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE ACEPTA LA DONACIÓN CONTAR CON REGISTROS Y CONTROL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS

				MARCA REG, DE TEVA PHARMA CEUTICALS, INTERNATIO NAL. FABRICADO POR SICOR BIOTECH UAB, VILNIUS LITHUANIA. CANTIDAD: 990 PRESENTACI ÓN: 1 JERINGA PRE- LLENADA (0.5 ML) CON ÉMBOLO AZUL PAQUETE DE 1 CON UN PROTECTOR DE AGUJA NDE SEGURIDAD EN BLÍSTER. FACTURA NO. A001-20 DRI	NACIONAL ROSALES, FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR Y ASAPRECAN.	PRODUCTOS DONADOS, A FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LA DONACIÓN AUTORIZADA, ASÍ COMO TAMBIÉN, CONTAR CON REGISTROS SOBRE EL DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS QUE NO SEAN DISTRIBUIDOS, LO CUAL PODRÁ SER VERIFICADO <i>IN SITU</i>
4	UIEDM-DN- R23/0054/20 20	MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR	FUNDACIÓN ALIBABA	INSUMO MÉDICO: PRODUCTO: KIT DE DETECCIÓN PARA EL NUEVO CORONAVIR US (2019- NCOV) RNA (SONDEO POR PCR- FLUORESCEN CIA CANTIDAD: 10,080 UNIDADES NÚMERO DE FACTURA: DA20200324 SA	PARA SER UTILIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.	ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE ACEPTA LA DONACIÓN CONTAR CON REGISTROS Y CONTROL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DONADOS, A FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LA DONACIÓN AUTORIZADA, ASÍ COMO TAMBIÉN, CONTAR CON REGISTROS SOBRE EL DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS QUE NO SEAN DISTRIBUIDOS, LO CUAL PODRÁ SER VERIFICADO <i>IN SITU</i>

**6.20.4.5. Autorizar la importación bajo la figura de visado sujeto a condición a:**

VISADOS SUJETOS A CONDICIÓN				
N°	NÚMERO DE OFICIO	SOLICITANTE	DETALLES DE LOS PRODUCTOS	CONDICIONES
1	UIEDM-VC- R27/0150/2020 19/03/2020	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INSUMO MÉDICO: 3M™ RED DOT™ MONITORING ELECTRODES WITH FOAM TAPE STICKY GEL/3M™ RED DOT™ MONITORING ELECTRODES WITH FOAM	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO 3M™ RED DOT™ MONITORING ELECTRODES WITH FOAM TAPE STICKY GEL/3M™ RED DOT™ MONITORING ELECTRODES

			<p>TAPE STICHY GEL, RADIOLUCENT STUD WITH ABRADER NÚMERO DE REGISTRO IM021012022015 FACTURA N° 9232464539</p>	<p>WITH FOAM TAPE STICHY GEL, RADIOLUCENT STUD WITH ABRADER CON NÚMERO DE REGISTRO IM021012022015 SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RENOVACIÓN; DECLARADO EN LA FACTURA N° 9232464539, CONSIGNADA A 3M EL SALVADOR SA DE CV, LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.</p>
2	<p>UIEDM-VC- R27/0151/2020 19/03/2020</p>	<p>3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	<p>INSUMOS MÉDICOS: 3M PRECISE™ DISPOSABLE SKIN STAPLER REMOVER CON NÚMERO DE REGISTRO IM006622012015 Y 3M AVAGARD  3M AVAGARD NÚMERO DE REGISTRO IM182203122015  NÚMERO DE REGISTRO: IM182203122015 FACTURA N° 9232464844</p>	<p>ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS 3M PRECISE™ DISPOSABLE SKIN STAPLER REMOVER CON NÚMERO DE REGISTRO IM006622012015 Y 3M AVAGARD CON NÚMERO DE REGISTRO IM182203122015 LOS CUALES SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE RENOVACIÓN Y DEL PRODUCTO PN39034S 3M(TM) QUICK WAX473ML SPANISH 4 EL CUAL NO POSEE INSCRIPCIÓN; DECLARADOS EN LA FACTURA N° 9232464844, CONSIGNADA A 3M EL SALVADOR SA DE CV, LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO E INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA</p>
3	<p>UIEDM-VC- R27/0153/2020 19/03/2020</p>	<p>PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO S.A. DE C.V.</p>	<p>INSUMOS MÉDICOS: HELICOBACTER PYLORY IGG NÚMERO DE REGISTRO: IM043605032015 T3 TOTAL CON NÚMERO DE REGISTRO IM043405032015 T4 LIBRE CON NÚMERO DE REGISTRO IM043705032015 TSH CON NÚMERO DE REGISTRO IM043805032015 TOXOPLASMOSIS IGG CON NÚMERO DE REGISTRO IM042905032015 FACTURA N° 2020-11434</p>	<p>ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS HELICOBACTER PYLORY IGG CON NÚMERO DE REGISTRO IM043605032015; T3 TOTAL CON NÚMERO DE REGISTRO IM043405032015; T3 LIBRE CON NÚMERO DE REGISTRO IM042705032015; T4 LIBRE CON NÚMERO DE REGISTRO IM043705032015; TSH CON NÚMERO DE REGISTRO IM043805032015; TOXOPLASMOSIS IGG CON NÚMERO DE REGISTRO IM042905032015; TOXOPLASMOSIS IGM CON NÚMERO DE REGISTRO IM043505032015; DECLARADOS EN LA FACTURA N° 2020-11434, CONSIGNADA A PRODYLAB S.A. DE C.V., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.</p>

4	UIEDM-J- R27/0158/2020 06/04/2020	RAF, S.A. DE C.V.	INSUMO MÉDICO: MAIN UNIT DRYPIX EDGE CON NÚMERO DE PIM 1022020 FACTURAS N° 95628087 Y 95625291	ES PROCEDENTE <b>AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO</b> DEL INSUMO MÉDICO MAIN UNIT DRYPIX EDGE CON NÚMERO DE PIM 1022020 DESTINADOS A EL SALVADOR, DECLARADO EN LA FACTURA N° 95628087, CONSIGNADA A RAF, S.A. DE C.V., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO SANITARIO DEL INSUMO MÉDICO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA, Y EN RELACIÓN A LA UNIDAD DEL INSUMO MÉDICO ANTES RELACIONADO QUE SERÁ DESTINADO A COSTA RICA
5	UIEDM-VC- R27/0172/2020 31/03/2020	INVERSIONES CAMPOS MELÉNDEZ, S.A. DE C.V. (ICAMEL, S.A. DE C.V.)	INSUMOS MÉDICOS TOTAL SHOCK SF POR VIA AEREA DESINFECCION DE SUPERFICIES AMBITO SANITARIO CON NÚMERO DE REGISTRO IM085424072014; F-66 SR DESINFECTANTES DE SUPERFICIES AMBITO SANITARIO CON NÚMERO DE REGISTRO IM085124072014; LIMOSEPTIC PLUS CON NÚMERO DE REGISTRO IM084824072014; LIMOSEPTOL CON NÚMERO DE REGISTRO IM084624072014; CR-36 MURAL DESINFECTANTE CON NÚMERO DE REGISTRO IM084324072014 Y DAROMIX GEL HIDROALCOHOLICO CON NÚMERO DE REGISTRO IM085024072014 FACTURA N° 22000932	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LOS INSUMOS MÉDICOS TOTAL SHOCK SF POR VIA AEREA DESINFECCION DE SUPERFICIES AMBITO SANITARIO CON NÚMERO DE REGISTRO IM085424072014; F-66 SR DESINFECTANTES DE SUPERFICIES AMBITO SANITARIO CON NÚMERO DE REGISTRO IM085124072014; LIMOSEPTIC PLUS CON NÚMERO DE REGISTRO IM084824072014; LIMOSEPTOL CON NÚMERO DE REGISTRO IM084624072014; CR-36 MURAL DESINFECTANTE CON NÚMERO DE REGISTRO IM084324072014 Y DAROMIX GEL HIDROALCOHOLICO CON NÚMERO DE REGISTRO IM085024072014, DECLARADO EN LA FACTURA N° 22000932, CONSIGNADA A ICAMEL, S.A. DE C.V., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ANUALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
6	UIEDM-VC- R27/0174/2020 07/04/2020	PROMED, S.A.	INSUMO MÉDICO: HEMOSIL READIPLASTIN CON NÚMERO DE PIN 2582020 FACTURA N° 9103331130	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: HEMOSIL READIPLASTIN CON NÚMERO DE PIN 2582020; DECLARADO EN LA FACTURA N° 9103331130, CONSIGNADA A PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO SANITARIO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA DIRECCIÓN.
7	UIEDM-VC- R27/0175/2020 07/04/2020	DROGUERIA GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA VOLTAREN EMULGEL 1% GEL CON NÚMERO DE REGISTRO 14907	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA VOLTAREN EMULGEL 1% GEL CON

			FACTURAS N° 7117659458 Y 7117659473	NÚMERO DE REGISTRO 14907, DECLARADO EN LAS FACTURAS N° 7117659458 Y 7117659473, CONSIGNADAS A GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE CAMBIO DE LA INFORMACIÓN EN EL ETIQUETADO PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL PRODUCTO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
8	UIEDM-VC-R27/0176/2020 07/04/2020	DROGUERÍA MEFASA	PRODUCTOS: FISOMIN SOLUCIÓN ORAL CON NÚMERO DE REGISTRO N000725072019 Y PROSEREN CÁPSULAS CON NÚMERO DE REGISTRO F040716082019; DECLARADOS EN LAS FACTURAS N° BPF-100003150-2020 Y BPF-100003149-2020 FACTURAS N° BPF-100003150-2020 Y BPF-100003149-2020	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LOS PRODUCTOS: FISOMIN SOLUCIÓN ORAL CON NÚMERO DE REGISTRO N000725072019 Y PROSEREN CÁPSULAS CON NÚMERO DE REGISTRO F040716082019; DECLARADOS EN LAS FACTURAS N° BPF-100003150-2020 Y BPF-100003149-2020, CONSIGNADAS A MEFASA EL SALVADOR, LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL PROCESO DEL ANÁLISIS DEL PRIMER LOTE DE FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO SEGÚN CORRESPONDA ANTE LAS UNIDADES DE DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO, UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD EN EL PRE Y POST REGISTRO DE MEDICAMENTOS DE ESTA DIRECCIÓN Y UNIDAD DE INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
9	UIEDM-VC-R27/0177/2020 04/04/2020	DROGUERÍA FARLAB	INSUMO MÉDICO: BC-5800-BCB-ABXA-B AUTO HEMATOLOGY FACTURA N° 20200120	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: BC-5800-BCB-ABXA-B AUTO HEMATOLOGY; DECLARADO EN LA FACTURA N° 20200120, CONSIGNADA A FARLAB S.A. DE C.V., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL PROCESO DE <u>ADICIÓN DE CÓDIGOS</u> BAJO EN NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO IM001711012018, CON NOMBRE COMERCIAL ANALIZADORES HEMATOLÓGICOS AUTOMÁTICOS MINDRAY, ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
10	UIEDM-VC-R27/0178/2020 07/04/2020	DROGUERÍA GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRODUCTO: OTRIVINA 0.1% SPRAY DOSIFICADOR ADULTOS, SOLUCION CON NÚMERO DE REGISTRO F041630062004 FACTURAS N° 7117659456 Y 7117659590	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA OTRIVINA 0.1% SPRAY DOSIFICADOR ADULTOS, SOLUCIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO F041630062004, DECLARADO EN LAS FACTURAS N° 7117659456 Y 7117659590, CONSIGNADAS A GLAXOSMITHKLINE

				EL SALVADOR, S.A., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE AGOTAMIENTO DE EMPAQUE DEL PRODUCTO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.
11	UIEDM-VC-R27/0180/2020 07/04/2020	ELENAT, S.A. DE C.V.	PRODUCTO: BETACAROTENO GNC 6 MG CAPSULAS DE GELATINA BLANDA CON NÚMERO DE REGISTRO F048522032000 FACTURA N° 10-9318737-3	ES PROCEDENTE AUTORIZAR EL VISADO CON SELLADO DE LA ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA BETACAROTENO GNC 6 MG CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA CON NÚMERO DE REGISTRO F048522032000, DECLARADO EN LA FACTURA N° 10-9318737-3, CONSIGNADA A ELENAT S.A. DE C.V., LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.

**6.20.4.6.** Autorizar la importación bajo la figura de visado de doscientos ochenta y seis solicitudes de productos químicos, trescientos setenta y ocho solicitudes de productos cosméticos e higiénicos, doscientos sesenta y cinco solicitudes de especialidades farmacéuticas, cuarenta y seis solicitudes de materias primas para droguería, ciento veinte solicitudes de insumos médicos y una solicitud de vacunas; haciendo un total de mil noventa y seis importaciones; en los correlativos de visas siguientes del tres mil seiscientos treinta y ocho al cuatro mil doscientos veintitrés que corresponden al técnico de importaciones identificado como R5, del ciento tres mil setecientos sesenta y dos al ciento cuatro mil doscientos sesenta y siete correspondientes al técnico de importaciones identificado como R17. **6.20.4.7** Autorizar el levantamiento de las medidas regulatorias decretadas en los visados sujetos a condición siguientes:

AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS REGULATORIAS DE VISADOS SUJETOS A CONDICIÓN				
N°	OFICIO	SOLICITANTE	PRODUCTOS	MOTIVO
1	UIEDM-VC-R27/0154/2020 19/03/2020	PROMED, S.A.	INSUMO MÉDICO: FILTRO PARA LEUCORREDUCCIÓN DE GLOBULOS ROJOS BPFBLA CON NÚMERO DE PIM 9922019 FACTURA N° 4791	ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: FILTRO PARA LEUCORREDUCCIÓN DE GLOBULOS ROJOS BPFBLA CON NÚMERO DE PIM 9922019 EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESTADO "FAVORABLE"; DECLARADO EN LA FACTURA N° 4791, CONSIGNADA A PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
2	UIEDM-VC-R27/0159/2020 25/03/2020	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INSUMO MÉDICO: 3M™ SYNTETIC CAST STOCKINET FACTURAS N° 9232357848, 9232364942, 9232327525, 9232296294, 9232379068 Y 9232391406	ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL SELLADO DEL INSUMO 3M™ SYNTETIC CAST STOCKINET CON NÚMERO DE REGISTRO IM051716062014, EL CUAL SE ENCUENTRAN VIGENTE DE RENOVACIÓN, DECLARADO EN

				FACTURAS N° 9232357848, 9232364942, 9232327525, 9232296294, 9232379068 Y 9232391406, CONSIGNADAS A 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3	UIEDM-VC- R27/0165/2020 24/03/2020	RAF, S.A. DE C.V.	INSUMOS MÉDICO ENDOFILL-CEMENTO ENDODONTICO CON NÚMERO DE REGISTRO IM007124102013 Y DYCAL FORMULA AVANZADA II CON NÚMERO DE REGISTRO IM007024102013 FACTURA N° EX 072/19	ES PROCEDENTE EL LEVANTAMIENTO DE SELLADO ÚNICAMENTE DE LOS INSUMOS ENDOFILL-CEMENTO ENDODONTICO CON NÚMERO DE REGISTRO IM007124102013 Y DYCAL FORMULA AVANZADA II CON NÚMERO DE REGISTRO IM007024102013 LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES DE ANUALIDAD Y RENOVACIÓN, DECLARADOS EN LA FACTURA N° EX 072/19, CONSIGNADA A RAF, S.A. DE C.V. SE HA IDENTIFICADO QUE LOS PRODUCTOS GUTAPERCHA CON NÚMERO DE REGISTRO IM011207112013 Y ALGINATOS CON NÚMERO DE IM019205122013 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENOVACIÓN POR LO QUE <u>NO ES PROCEDENTE EL LEVANTAMIENTO DE SELLOS PARA DICHOS PRODUCTOS</u> HASTA FINALIZAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN Y ANUALIDAD
4	UIEDM-VC- R27/0167/2020 25/03/2020	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS: ENGYSTOL COMPRIMIDOS CON NÚMERO DE REGISTRO F026205042000; GASTRICUMEEL COMPRIMIDOS CON NÚMERO DE REGISTRO F026305042000; NUX VOMICA HOMACCORD GOTAS SOLUCION ORAL CON NÚMERO DE REGISTRO F022105042000; RENEEL COMPRIMIDOS CON NÚMERO DE REGISTRO F026505042000 FACTURA N° 08402175	ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL SELLADO DE LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS ENGYSTOL COMPRIMIDOS CON NÚMERO DE REGISTRO F026205042000; GASTRICUMEEL COMPRIMIDOS CON NÚMERO DE REGISTRO F026305042000; NUX VOMICA HOMACCORD GOTAS SOLUCION ORAL CON NÚMERO DE REGISTRO F022105042000; RENEEL COMPRIMIDOS CON NÚMERO DE REGISTRO F026505042000, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTE DE ANUALIDAD Y RENOVACIÓN, DECLARADO EN LA FACTURA N° 084082175, CONSIGNADA A LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. SE MANTIENE EL VISADO CON SELLADO PARA LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS PLACENTA COMPOSITUM SOLUCION INYECTABLE CON NÚMERO DE REGISTRO F016409032005 Y SPASCUPREEL SOLUCION INYECTABLE CON NÚMERO DE REGISTRO F016209032005, DECLARADO EN LA FACTURA N° 084082175, CONSIGNADA A LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR BAJO EL COMPROMISO DE FINALIZAR LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA

				DIVISIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA
5	UIEDM-VC-R27/0169/2020 25/03/2020	PROMED, S.A.	INSUMO MÉDICO: CHAGAS ELISA IGG + IGM CON NÚMERO DE PIM 742020 FACTURA N° SIV-V012000330	ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: CHAGAS ELISA IGG + IGM CON NÚMERO DE PIM 742020; DECLARADO EN LA FACTURA N° SIV-V012000330, EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESTADO "FAVORABLE"; CONSIGNADA A PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
6	UIEDM-VC-R27/0170/2020 25/03/2020	PROMED, S.A.	INSUMO MÉDICO: QUANTA FLASH DSDNA REAGENTS CON NÚMERO DE PIM 172020 FACTURA N° 9100213741	ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL SELLADO DEL INSUMO MÉDICO: QUANTA FLASH DSDNA REAGENTS CON NÚMERO DE PIM 172020 EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESTADO "FAVORABLE"; DECLARADO EN LA FACTURA N° 9100213741, CONSIGNADA A PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

**PUNTO NÚMERO 5:** El director nacional hizo de conocimiento a los delegados que existen sesenta y tres solicitudes de publicidad que han sido dictaminadas de forma favorables por la Unidad de Promoción, Publicidad y Comunicaciones y la División de Registro Sanitario; por lo que, propuso a los delegados otorgar los permisos de publicidad de las solicitudes mencionadas. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta realizada por la directora ejecutiva obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra f) de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección toman el siguiente **ACUERDO:**

**6.20.5.1. Autorizar la publicidad de medicamentos a:**

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS					
N°	NÚMERO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	PRODUCTOS	REGISTRO SANITARIO	MEDIO DE DIFUSION
1	2020033102000 1	BAYER, AG.	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS STIVARGA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015511042007 F022203042014	CARTELES Y SIMILARES
2	2020033102000 2	BAYER, AG.	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS STIVARGA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015511042007 F022203042014	CARTELES Y SIMILARES
3	2020033102000 3	BAYER, AG.	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS STIVARGA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015511042007 F022203042014	CARTELES Y SIMILARES
4	2020033104000 4	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	JARDIANZ DPP 25MG/5MG TABLETAS RECUBIERTAS	F012128022019	CARTELES Y SIMILARES
5	2020033102000 5	BAYER, AG.	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015511042007	CARTELES Y SIMILARES
6	2020033102000 6	ELI LILLY AND COMPANY	TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 0.75 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BT001303122015 BT001403122015	CARTELES Y SIMILARES

			TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 1.5 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE		
7	20200331020007	ELI LILLY AND COMPANY	TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 0.75 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 1.5 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BT001303122015 BT001403122015	CARTELES Y SIMILARES
8	20200331020008	ALCON LABORATORIES INC.	SYSTANE ULTRA LUBRICANTE 0.4% / 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	F005431012013	CARTELES Y SIMILARES
9	20200331020009	ALCON LABORATORIES INC.	SYSTANE ULTRA LUBRICANTE 0.4% / 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	F005431012013	CARTELES Y SIMILARES
10	20200331020010	ELI LILLY AND COMPANY	TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 0.75 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 1.5 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BT001303122015 BT001403122015	CARTELES Y SIMILARES
11	20200331020011	ALCON LABORATORIES, INC.	SYSTANE ULTRA LUBRICANTE 0.4% / 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SYSTANE BALANCE SOLUCIÓN OFTÁLMICA LUBRICANTE	F005431012013 F083912092013	CARTELES Y SIMILARES
12	20200331020012	ELI LILLY AND COMPANY	TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 0.75 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE TRULICITY (DULAGLUTIDA ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 1.5 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	BT001303122015 BT001403122015	CARTELES Y SIMILARES
13	20200401020002	GADAL ENTERPRISES, INC.	GADAVYT PROTEINA 26 G/75 ML SOLUCIÓN	SN003718072019	INTERNET
14	20200401020003	ASPEN LABS S.A DE C.V	NIMBEX 2MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	F011003021999	CARTELES Y SIMILARES
15	20200401020005	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	INTERNET
16	20200401020006	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	PRENSA ESCRITA
17	20200401020007	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.	SYNFLORIX SUSPENSIÓN INYECTABLE	F018915122010	CARTELES Y SIMILARES
18	20200401020008	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	CARTELES Y SIMILARES
19	20200401040009	LABORATORIOS VIJOSA	DORZOLAMIDA VIJOSA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	F000805012011	CARTELES Y SIMILARES
20	20200401040010	LABORATORIOS VIJOSA	DRAMAVOL NIÑOS SOLUCIÓN ORAL	F019604042019	CARTELES Y SIMILARES
21	20200401020011	BAYER AG.	XARELTO 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F029805072012	CARTELES Y SIMILARES
22	20200401040012	LABORATORIOS VIJOSA	LATANOPROST VIJOSA 0.005% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	F024109062010	CARTELES Y SIMILARES
23	20200401020013	BAYER, AG.	XARELTO 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F029805072012 F032105072012	CARTELES Y SIMILARES

			XARELTO 15 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		
24	2020040104001 4	LABORATORIOS VIJOSA	LOMEFLOXACINA VIJOSA 0.3 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA	F024720052009	CARTELES Y SIMILARES
25	2020040104001 5	LABORATORIOS VIJOSA	MESYGEST (50/5) MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	F040422052002	CARTELES Y SIMILARES
26	2020040104001 6	LABORATORIOS VIJOSA	NOMAGEST (10/150) MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	8836	CARTELES Y SIMILARES
27	2020040104001 7	LABORATORIOS VIJOSA	POLIDOCANOL 3% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE POLIDOCANOL 0.5% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE POLIDOCANOL 1% VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	F013630032017 F030323082018 F030423082018	CARTELES Y SIMILARES
28	2020040104001 8	LABORATORIOS VIJOSA	ROCEFORT 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE ROCEFORT 500MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE ROCEFORT 250MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	19210 19211 19366	CARTELES Y SIMILARES
29	2020040102001 9	ASPEN LABS, S.A DE C.V	DIPRIVAN 10MG/ML (1%) EMULSIÓN PARA INFUSIÓN	14779	CARTELES Y SIMILARES
30	2020040104002 0	ALCON LABORATORIES, INC.	SYSTANE ULTRA LUBRICANTE 0.4% / 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SYSTANE BALANCE SOLUCIÓN OFTÁLMICA LUBRICANTE	F005431012013 F083912092013	CARTELES Y SIMILARES
31	2020040102002 1	ALCON LABORATORIES, INC.	SYSTANE ULTRA LUBRICANTE 0.4% / 0.3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA SYSTANE BALANCE SOLUCIÓN OFTÁLMICA LUBRICANTE	F005431012013 F083912092013	CARTELES Y SIMILARES
32	2020040204000 1	PROCAPS, S.A.	GUMIVIT KIDS GOMAS DE GELATINA ADICIONADAS CON VITAMINA C Y ZINC, CON SABORES A LIMÓN, MANDARINA Y FRESA GUMIVIT C GOMAS DE GELATINA ADICIONADAS CON VITAMINA C, SABORES A FRESA, LIMÓN, MANDARINA Y NARANJA GUMIVIT KIDS® GOMAS DE GELATINA ADICIONADAS CON VITAMINA C SABORES A FRESA, LIMÓN, MANDARINA Y NARANJA	SN001527022014 SN004503042014 SN005412062014	INTERNET
33	2020040202000 4	GENOMMA LABORATORIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	QG5 TABLETAS	F045621092011	TELEVISIÓN
34	2020040304000 1	FARMACIA UNO CLÍNICAS MÉDICAS	MUCOSOLVAN SOLUCIÓN CEBIÓN 1G. TABLETAS EFERVESCENTES SABOR NARANJA VISINE ORIGINAL 0.05% SOLUCIÓN OFTÁLMICA LORATADINA MK 10 MG TABLETA ALLEGRA 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS AFRIN 0.5 MG/ML SOLUCIÓN NASAL ADULTO	13677 13978 14667 21105 23855 3095 3603 8637 F000109012020 F005819022003 F007506022002 F007617022010	INTERNET

		<p>CEBIÓN® CALCIO TABLETAS EFERVESCENTES</p> <p>CEBIÓN 100MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS</p> <p>PALAGRIP JARABE</p> <p>CARDIOASPIRINA 81 MG TABLETAS CUBIERTA ENTÉRICA</p> <p>AFRIN LUB 0.050% SOLUCIÓN</p> <p>CEBIÓN® ZINC TABLETAS EFERVESCENTES</p> <p>CANESTEN EXTRA CREMA TÓPICA</p> <p>ALLEGRA 180 MG TABLETAS RECUBIERTAS</p> <p>ALKA-SELTZER EXTREME BOOST TABLETAS EFERVESCENTES</p> <p>PALAGRIP UNGÜENTO</p> <p>VIRO-GRIP LIMÓN AM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL</p> <p>VIRO GRIP LIMÓN PM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL</p> <p>GRIIN SKIN HAIR &amp; NAILS POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL</p> <p>VIRO GRIP PM 2 GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA)</p> <p>VIRO GRIP A.M. 2 GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA)</p> <p>VIRO GRIP PM GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA)</p> <p>CEBIÓN 500 MG TABLETAS MASTICABLES SABOR TROPICAL</p> <p>PALAGRIP TABLETAS</p> <p>NO-GRIP TABLETAS</p> <p>MUCODIM 15 MG/5ML SOLUCIÓN ORAL</p> <p>GAIN FAST POLVO</p> <p>GRIIN FLEX POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL</p> <p>QG5 TABLETAS</p> <p>PERGASTRIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS</p> <p>CEBIÓN MINIS SABOR MANDARINA 100 MG TABLETAS MASTICABLES</p> <p>CEBIÓN MINIS 100 MG TABLETAS MASTICABLES SABOR NARANJA</p> <p>CEBIÓN MINIS 100 MG TABLETAS MASTICABLES SABOR FRESA</p> <p>CEBIÓN MINIS 100 MG TABLETAS MASTICABLES SABOR TROPICAL</p> <p>AFRIN INFANTIL 0.025% SOLUCIÓN NASAL</p> <p>MUCODIM COMPUESTO 300 MG/40 MG SOLUCIÓN ORAL</p>	<p>F009107032013</p> <p>F018916121998</p> <p>F016603052018</p> <p>F020702052019</p> <p>F022018062008</p> <p>F022118062008</p> <p>F022301062011</p> <p>F024716072008</p> <p>F025816072008</p> <p>F025916072008</p> <p>F030613082008</p> <p>F036214082014</p> <p>F037830052013</p> <p>F038017031999</p> <p>F041529072009</p> <p>F044221092011</p> <p>F045621092011</p> <p>F048014071999</p> <p>F048816082006</p> <p>F048916082006</p> <p>F049016082006</p> <p>F049116082006</p> <p>F054611072013</p> <p>F094621101998</p> <p>F059805122007</p> <p>F060714122011</p> <p>F071415082001</p> <p>F071515082001</p> <p>F076729082001</p> <p>F086209082000</p> <p>F094814071999</p> <p>N001303042002</p> <p>N001403042002</p> <p>SN000227062013</p>	
--	--	--	--	--

			ULTRADOCEPLEX B15 SOLUCIÓN ORAL UNESIA 1 G /100 G UNGÜENTO CEBIÓN 500MG TABLETAS MASTICABLES SABOR FRESA CEBIÓN 500 MG TABLETAS MASTICABLES SABOR MANDARINA CEBIÓN 500MG TABLETAS MASTICABLES SABOR NARANJA ARGININ FORTE AMPOLLAS BEBIBLES 5 G/10 ML SOLUCIÓN ORAL RODIFLUX JARABE GINKGO BILOBA RODIM 40 MG TABLETA RECUBIERTA GINKGO BILOBA RODIM AMPOLLAS BEBIBLES 80 MG/10 ML SOLUCIÓN ORAL NIKZON TABLETAS MASTICABLES		
35	2020040302000 2	BAYER, S.A.	ALEVE 220 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F038305092007	TELEVISIÓN
36	2020040302000 3	BAYER, S.A.	ALEVE 220 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F038305092007	RADIO
37	2020040304000 4	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	METAMUCIL SOLUBLE INSTANTANEO SABOR NARANJA 56.18 G (POLVO)	F060617122008	CARTELES Y SIMILARES
38	2020040302000 5	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	METAMUCIL SOLUBLE INSTANTANEO SABOR NARANJA 56.18 G (POLVO)	F060617122008	CARTELES Y SIMILARES
39	2020040302000 6	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	METAMUCIL SOLUBLE INSTANTANEO SABOR NARANJA 56.18 G (POLVO)	F060617122008	CARTELES Y SIMILARES
40	2020040302000 7	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	METAMUCIL SOLUBLE INSTANTANEO SABOR NARANJA 56.18 G (POLVO)	F060617122008	CARTELES Y SIMILARES
41	2020040302000 9	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	METAMUCIL SOLUBLE INSTANTANEO SABOR NARANJA 56.18 G (POLVO)	F060617122008	CARTELES Y SIMILARES
42	2020040302001 0	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	VICK MIEL 1.6G/100ML JARABE	F025717052006	CARTELES Y SIMILARES
43	2020040304001 1	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	INTERNET
44	2020040304001 2	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	TELEVISIÓN
45	2020040304001 3	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	VALLA PUBLICITARI A
46	2020040304001 4	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	CARTELES Y SIMILARES
47	2020040304001 5	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	VALLA PUBLICITARI A
48	2020040304001 6	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	CARTELES Y SIMILARES
49	2020040304001 7	BAYER, S.A.	ALKA-SELTZER TABLETAS EFERVESCENTES.	RG1548260706	TELEVISIÓN
50	2020040304001 8	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	INTERNET

51	20200403040020	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	PRENSA ESCRITA
52	20200403040021	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	VALLA PUBLICITARIA
53	20200403040022	BAYER, S.A.	REDOXON DOBLE ACCIÓN TABLETAS EFERVESCENTES	RG3217080113	CARTELES Y SIMILARES
54	20200404020001	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	GABIROL 1 G/100 ML SOLUCIÓN GABIROL 5 G/100 ML SOLUCIÓN GABIROL 100 MG CÁPSULAS	F025028052003 F032518052005 F077010122003	INTERNET
55	20200404020002	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	ALIN 4 MG SOLUCIÓN INYECTABLE ALIN DEPOT 4 MG/ ML SUSPENSIÓN INYECTABLE ALIN OFTÁLMICO SOLUCIÓN	6819 F053413062001 F071115082001	INTERNET
56	20200404020003	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	KOPTIN 500 MG TABLETAS KOPTIN 200 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN	F032409062004 F057525082004	INTERNET
57	20200404020004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	ANTIFLU-DES CÁPSULAS ANTIFLU-DES PEDIÁTRICO SOLUCIÓN ANTIFLU-DES JR. JARABE	7753 9687 F088126092001	INTERNET
58	20200407040002	BRASIL XIX	TYLENOL 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	F058413092005	INTERNET
59	20200407020003	ASPEN LABS, S.A DE C.V	DIPRIVAN 10MG/ML (1%) EMULSIÓN PARA INFUSIÓN	14779	CARTELES Y SIMILARES
60	20200407020004	ASPEN LABS, S.A DE C.V	NIMBEX 2MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	F011003021999	CARTELES Y SIMILARES
61	20200403020008	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	METAMUCIL SOLUBLE INSTANTANEO SABOR NARANJA 56.18 G (POLVO)	F060617122008	CARTELES Y SIMILARES
62	20200407040001	BRASIL XIX	SARGENOR FORTE AMPOLLAS BEBIBLES	24006	INTERNET
63	20200407010007	FARMACIA UNO CLÍNICAS MÉDICAS	LORATADIM 5 MG/5ML JARABE ALKA-SELTZER FRUTABS TABLETAS MASTICABLES ALKA-SELTZER EXTREME BOOST TABLETAS EFERVESCENTES VIRO-GRIP LIMÓN AM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL VIRO GRIP LIMÓN PM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL GRIIN SKIN HAIR & NAILS POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL VIRO GRIP A.M. 2 GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA) VIRO GRIP PM GELCAPS (CÁPSULA DE GELATINA BLANDA) FÓRMULA DORMIR Y CALMARSE VIJOSA CON MELATONINA CÁPSULAS DOLOCETAMIN FORTE 1G TABLETAS PALAGRIP TABLETAS NO-GRIP TABLETAS	F003216012002 F011028022019 F016603052018 F022018062008 F022118062008 F022301062011 F025816072008 F025916072008 F029202052013 F034127092018 F036214082014 F037830052013 F038017031999 F039518052005 F045621092011 F048014071999 F058227062001 F059805122007 F060714122011 F086209082000 F093503102001 F094814071999 N004311072013 N006524072002 SN000227062013 SN000625012018 SN000905032015	CARTELES Y SIMILARES

			MUCODIM 15 MG/5ML SOLUCIÓN ORAL ENTEROGERMINA 2 BILLONES / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL QG5 TABLETAS PERGASTRIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS FORTIPLEX ULTRA TABLETA RECUBIERTA ULTRADOCEPLEX B15 SOLUCIÓN ORAL UNESIA 1 G /100 G UNGÜENTO ARGININ FORTE AMPOLLAS BEBIBLES 5 G/10 ML SOLUCIÓN ORAL LORATADIM 10 MG TABLETA RODIFLUX JARABE GELICART 100% COLÁGENO HIDROLIZADO EN POLVO INMUNAT CÁPSULAS NIKZON TABLETAS MASTICABLES HYDROLYZED COLLAGEN VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL MAG 2 122.0 MG/10.0 ML SOLUCIÓN ORAL FORTIPLEX GOLD SOLUCIÓN ORAL	SN032624062009	
--	--	--	--	----------------	--

**PUNTO NÚMERO 6.** El director nacional se refirió a los delegados respecto a la autorización de pago de viáticos en atención a la actual emergencia por el COVID-19, por lo que, considerando: **I)** que mediante el Decreto Ejecutivo número 13, de fecha once de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 49, Tomo número 426, de esa misma fecha, el Presidente de la República de El Salvador estableció que todas las carteras de Estado sin excepción alguna y conforme a los considerandos de ese Decreto debían estar a disposición de las acciones que se tomen para prevenir y frenar el posible ingreso, en ese entonces, de la pandemia por la COVID-19, debiendo priorizar en sus atribuciones la colaboración a la cartera de Estado cuya competencia es la coordinación de las mencionadas acciones; **II)** que de conformidad al Decreto Legislativo número 593, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, Tomo número 426, de esa misma fecha, se decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días; **III)** que conforme al Decreto Legislativo número 594, de fecha catorce de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número 53, Tomo número 426, de fecha quince ese mismo mes y año, se promulgó la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia CODIV-19, aprobando en su artículo 1 la restricción temporal en el marco de la emergencia por la pandemia declarada sobre el virus conocido como Nuevo Coronavirus, SARSCov-2 o COVID-19, de la libertad de tránsito, el derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier

objeto lícito y el derecho a no ser obligado a cambiar de domicilio, consagrados en la Constitución; **IV)** que conforme al art. 6 letra g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, la Dirección Nacional de Medicamentos forma parte del Sistema Nacional Integrado de Salud y, además, conforme al Decreto de Creación de Gabinetes de Gestión, forma parte del Gabinete de Salud; por ello y en razón de su competencia atribuida por la Ley de Medicamentos y su Reglamento General, la institución debe estar preparada para apoyar con unidades operativas, técnicas y administrativas las medidas tomadas para contener la pandemia que hoy en día nos aqueja; **V)** que el Decreto Ejecutivo número 19, publicado en el Diario Oficial número 74, Tomo número 427, de fecha trece de abril del presente año, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a Fin de Contener la Pandemia COVID-19, expresamente indica en su artículo 2 que entre las personas que pueden circular se encuentran: *“(...) g) empleados públicos que tengan que ver exclusivamente con el combate a la Pandemia como: (...) Dirección Nacional de Medicamentos...”*, por lo que se evidencia la participación de esta institución en el combate de la pandemia por COVID-19, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; **VI)** que el Reglamento Interno de Trabajo de la DNM establece por una parte en su artículo 43 inciso segundo, que *“Los trabajos que por fuerza mayor, como en casos de desastres naturales u otros semejantes en los que se requiera el apoyo de los trabajadores o trabajadoras se remunerarán solamente con salario básico”*; y por otra parte estipula en su artículo 97 que *“Son obligaciones de los Trabajadores y Trabajadoras de la DNM (...) I) Presentarse a laborar cuando fuere requerido por las jefaturas o autoridades de la institución en horas no laborales en casos de emergencia”*; de ahí que, en correspondencia con ambas estipulaciones surge la obligación de reconocer económicamente las actividades realizadas por personal de esta entidad que obedecen a las disposiciones emitidas por los diferentes Órganos del Estado en el marco de la pandemia por COVID-19, observando lo regulado en el artículo 87 del citado Reglamento Interno que dice: *“para la asignación de pago de viáticos y gasto de viaje, se estará a lo dispuesto en el Instructivo para regulación de dichos pagos y demás Leyes aplicables.”*; **VII)** que de conformidad al Decreto Ejecutivo número 16, de fecha diez de los corrientes, publicado en el Diario Oficial número 72, Tomo número 427, de esa misma fecha, se estableció un Régimen Temporal y Transitorio al Reglamento General de Viáticos, en el que se estipuló la siguiente disposición transitoria: *“Art. 23-B. Los empleados públicos designados por las Unidades Primarias o la máxima Autoridad de cada Institución Pública involucrada, para participar, asistir, atender y dar apoyo operativo, técnico y/o administrativo al combate del COVID-19 durante el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural declarado en todo el territorio nacional tendrán derecho de una cuota*

*compensatoria de viáticos mensual de ciento cincuenta dólares (US\$150.00), puesto que en dicho estado de emergencia declarado surgen riesgos adicionales y restricciones eventuales que impiden cubrir los gastos de alimentación, transporte y alojamiento. El pago de cuota compensatoria de viáticos será autorizado mediante un acuerdo de la Unidad Primaria o de la máxima Autoridad de la Institución, mencionando la misión oficial ordenada de forma colectiva para el listado del personal designado por los responsables de las unidades secundarias de organización y que cumplen con el parámetro salarial definido en el Art. 11 de este Reglamento (...). Cada entidad será la responsable de atender debida y oportunamente con lo dispuesto en el presente régimen temporal y transitorio” por lo que,*

en cumplimiento y ejecución de tales estipulaciones y considerando la participación e incidencia directa de las funciones que esta institución y su personal, tanto temporal como permanente desempeña para la contención de la pandemia por la COVID-19, propuso a los delegados autorizar el pago de cuota compensatoria de viáticos mensual de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00), de conformidad al Decreto Ejecutivo número 16, de fecha diez de los corrientes, publicado en el Diario Oficial número 72, Tomo número 427, de esa misma fecha, que establece el Régimen Temporal y Transitorio al Reglamento General de Viáticos, antes citado, el cual deberá desembolsarse a cincuenta y nueve servidores públicos que han participado de forma directa y cuyas funciones se han considerado indispensables en la contención de la pandemia por la COVID-19, de acuerdo al informe rendido por las jefaturas pertinentes y consolidado por la Unidad Recursos Humanos, correspondiente al mes de abril del corriente año, conforme al detalle siguiente:

**I) Unidad de Inspección y Fiscalización:** 1) Fernando Javier Aguilar Gómez, 2) Victoria Judith Cea Palacios, 3) Diana Verónica Sevillano Payés, 4) Carlos Eduardo Hernández, 5) Carlos Eduardo Alvarado Velásquez, 6) Claudia María Reyes Montoya, 7) Diego Enrique Melara Larín, 8) Carlos Ernesto Morán Iraheta, 9) Leonidas Alexander Cuéllar Galdámez, 10) Hamilet Stella Rojas de Palma, 11) María Isabel Vásquez de Lúe, 12) Oscar Daniel Acosta Avilés, 13) Francisco Javier Díaz Flores, 14) Morena del Carmen Hernández Benítez, 15) Sergio Frankshescoly Santacruz Jiménez, 16) Verena Yadira Carrillo, 17) Irvin Alberto Guevara Vásquez, 18) Saúl Gustavo Barrera Orellana, 19) Fernando Sandoval Hernández, 20) Carlos Ernesto Martínez Torres, 21) Diana María Albanés Albeño, 22) Flor de María Cortez Catagena y 23) Neydy Carolina García Sigarán; quienes realizaron labores de inspecciones a diferentes establecimientos farmacéuticos para monitorear precios, calidad y disponibilidad de medicamentos, insumos y alcohol gel para emergencia COVID-19.

**II) Unidad de Estupefacientes:** 24) Jocelyn Priscilla Herrera Amaya, 25) Catherine Gisselle Castillo Ruano, 26) Ana Eugenia Granados de Villalobos, 27) Nelson Orlando Rivas Vásquez, 28) Roxana Romero Recinos, 29) Jacqueline Andrea Castro Platero, 30) Roberto

Enrique Cuéllar López, 31) Francisco Bosco Antonio Cortez Morales, 32) Kevin Saúl Valle Pérez y 33) Aida Xiomara Mendoza López; quienes realizaron labores de: i) Atención a presencial a tramites de productos controlados en ventanilla 5 del cuarto nivel de la DNM. ii) Atención a presencial a trámites de productos controlados en ventanilla de CIEX, del Banco Central de Reserva. **III) Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos:** 34) Eva Yamileth Menjivar Marroquín, 35) Miguel Elizondo Rodríguez Aquino, 36) José Adán Sandoval Interiano, 37) José David González Arévalo, 38) Mónica Michelle Mezquita Herrera, 39) Elizabeth López de Alvayero, 40) Othmaro Andrés Flores Ramírez, 41) Oscar Alberto Cruz Avilés, 42) Erika Yessenia Maldonado López, 43) Brenda Liliana Vásquez López, 44) Silvia Adelina Melara Quintanilla, 45) Héctor Gustavo Fisher, 46) Brian Stanley Cardoza Mata, 47) Diana Virginia García de Chávez, 48) Yasmin Griselda Alberto Menjívar, 49) Alex Rodrigo Hernández Vásquez y 50) Herberth Alexis Portillo Montes; quienes desempeñaron funciones de atención de consultas de trámites de importación de forma presencial, por correo electrónico y llamada telefónica. Análisis de solicitudes de visado y apoyo administrativo. **IV) Unidad de Servicios Generales:** 51) Rafael Antonio González Sarmiento, 52) Oscar Adalberto Pineda Villalta, 53) Jorge Alberto Herrera Zepeda, 54) Walter Enrique Pérez Lemus, 55) Douglas Alexis Guzmán Morán, 56) Edgar Alejandro Reyes Ávalos, 57) Francisco Javier Henríquez Alegría, 58) Manfredo Enrique Ramírez Madrid y 59) Marvin Ernesto Navarro Salinas. Seguidamente sometió a votación su propuesta obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a lo antes expuesto y a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección toman el siguiente **ACUERDO: 6.20.6. Autorizar** el pago de cuota compensatoria de viáticos correspondiente a este mes, de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00), a los cincuenta y nueve servidores públicos que han participado de forma directa y cuyas funciones se han considerado indispensables en la contención de la pandemia por la COVID-19, conforme a lo expuesto por el director nacional. **PUNTO NÚMERO 7.** El director nacional se refirió a los delegados respecto las propuestas de guía de usuarios de apertura de establecimientos farmacéuticos y de guía de usuario posterior al registro de establecimientos farmacéuticos, por lo que, cedió la palabra al jefe de la Unidad de Establecimientos y Poderes quien manifestó que actualmente se encuentra vigente la denominada “Guía para el Regulado de Trámites de Establecimientos”, revisada e identificada por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad ahora denominada Unidad de Gestión de la Calidad, con el código número C02-RS-01-UJ-GUI01, versión 4, autorizada el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, por el director nacional de la administración de ese momento. Indicó que, la guía en referencia trataba tanto lo relativo al trámite de registro

de establecimientos como los trámites post registro de los mismo, lo que ocasionaba que esta sea extensa y poco precisa, incluyendo aspectos que a criterio de esta administración no desarrollan el contenido fijado por la Ley de Medicamentos y su reglamento de ejecución; por tanto, la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes ha trabajado una propuesta de dos guías, una dirigida al tema de la apertura de cada tipo de establecimiento y otra para los cambios que surjan después de ser autorizados; en ambas, se indicaran los requisitos formales que son revisados por la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes y los requisitos técnicos que son verificados por la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, en atención a cada tipo de trámite y a cada establecimiento. En las referidas guías se actualizaron los requisitos para la apertura de establecimientos y los requeridos para los cambios post-registros de los mismos, tales como: la determinación del tiempo de permanencia de los regentes, los aranceles a pagar de acuerdo al Decreto Legislativo No. 417 “Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos” -en adelante Decreto Legislativo No. 417-, los plazos que emplea esta institución para desarrollar los diferentes trámites y con los que cuentan los administrados para la subsanación de observaciones, se determinaron los criterios para autorizar las ampliaciones y modificaciones que establece el Decreto Legislativo No. 417, y a quienes corresponde la presentación de planos previa solicitud de modificaciones, además se le ha dado un trato diferenciado a los laboratorios de control de calidad, en cuanto a su apertura y traslado, ya que, no se puede incluir con los demás tipos de laboratorios, pues, en la actualidad se encuentran vigentes Reglamentos Técnico Centroamericanos y el informe 957 de la OMS respecto a las condiciones de estos últimos. A continuación, la directora ejecutiva de conformidad al artículo 11 letra d) de la Ley de Medicamentos propuso a los delegados autorizar la creación e implementación de la “Guía de Usuarios de Apertura de Establecimientos Farmacéuticos” y la “Guía de Usuarios Posterior al Registro de Establecimientos Farmacéuticos” conforme a la propuesta presentada por el jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes en el desarrollo del presente punto. Seguidamente, el director nacional sometió a votación la propuesta realizada por la directora ejecutiva obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4, 6 letra x) de la Ley de Medicamentos, 2, 16 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman los siguientes **ACUERDOS: 6.20.7.1. Autorizar** la creación e implementación de la “Guía para el Usuario para Apertura de Establecimiento Farmacéutico” conforme a la propuesta presentada por el jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes. **6.20.7.2. Autorizar** la creación e implementación de la “Guía

para los Trámites Posteriores al Registro de Establecimientos Farmacéuticos” conforme a la propuesta presentada por el jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes.

**6.20.7.3.** *Requerir* a la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes que realice junto con la Unidad de Gestión de la Calidad las diligencias correspondientes para identificar y clasificar los documentos autorizados por medio de los acuerdos que anteceden. **6.20.7.4.** *Requerir* a la Unidad de Informática que realice la publicación de las guías autorizadas en los acuerdos que anteceden. **PUNTO NÚMERO 8.** Los delegados estimaron convenientes conocer la propuesta para futuro de regulación de precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público en la próxima reunión debido al contenido extenso del presente punto y la prolongación de ésta sesión, por lo que, el director nacional sometió a votación la propuesta obteniendo unanimidad de votos a favor. Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 6.20.8.** *Conocer* en la próxima sesión la propuesta para futuro de regulación de precios y Listado de Precios de Venta Máximo al Público. **PUNTO NÚMERO 9.** El director nacional se refirió a los delegados respecto a la proyección financiera del corriente año, en lo relativo a la reorientación de fondos en atención a emergencia por COVID-19, con base a la disponibilidad de proyectos aprobados y a la proyección financiera para el ejercicio financiero fiscal del corriente año, por lo que, hizo referencia a los acuerdos número 10.20.9.1. y 10.20.9.2., de la sesión extraordinaria número 10.2020, celebrada el tres de abril del corriente año, por medio de los cuales se autorizó una reorientación de los fondos presupuestarios asignados al proyecto denominado “descentralización y ampliación de cobertura y de servicios regulatorios” en lo relativo a la ampliación de cobertura de servicios regulatorios en la Aduana terrestre San Bartolo y la instalación de oficinas receptoras de trámites en los departamentos de Santa Ana y San Miguel por el valor de doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos dólares con noventa y siete centavos (\$250,692.97) para ser utilizados en el proyecto denominado “aporte emergencia COVID19” en lo relativo a la contratación del personal y equipo necesario para fortalecer las funciones de regulación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, cosméticos, químicos e higiénicos; con el objetivo de garantizar el acceso, abastecimiento, vigilancia permanente y aplicación de medidas sanitarias pertinentes, en el marco de la emergencia por la pandemia de COVID-19, para lo que se realizará una inversión de doscientos cinco mil setecientos treinta y seis mil dólares con tres centavos (\$205,736.03), y se denegó la reorientación de los fondos presupuestarios destinados para la contratación de “Becarios Químico Farmacéuticos” para el corriente año, al cual se le asignó la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco dólares con treinta centavos (\$51,425.30), para ser utilizados en la contratación

por seis meses de dos especialistas en aplicaciones móviles y diseño de páginas web como apoyo directo a la Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República para actualizaciones y desarrollo de nuevos módulos o aplicaciones informáticas relacionadas a la emergencia por COVID-19, para lo que se pretendía destinar un monto total de treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve dólares con cincuenta y ocho centavos (\$39,989.58); situación por la que solicitó a la Unidad de Planificación Institucional realizar otra propuesta de reorientación de fondos de los proyectos no ejecutados para fortalecer la institucionalidad de esta Dirección con el objetivo de apoyar desde sus atribuciones constitucionales y legales el combate al COVID-19. En ese contexto, cedió la palabra a la jefatura de la Unidad de Planificación Institucional quien manifestó que en vista de la actual emergencia y la variación en la proyección de la demanda de trámites para los últimos meses, se procedió a efectuar un diagnóstico con base a proyecciones de la ejecución y la disponibilidad financiera para el presente año fiscal y de esta forma conocer la situación financiera a la que nos enfrentaríamos para los próximos meses, en ese sentido, la proyección de ingresos, efectuada con el apoyo de la Unidad de Precios, es la siguiente: **I)** Presupuesto notificado por el Ministerio de Hacienda con aprobación, para el ejercicio financiero fiscal 2020: siete millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América -en adelante dólares- (\$7,416,890.00). **II)** Proyección de ingresos 2020 ajustada, considerando un impacto negativo en los ingresos derivado de la situación de emergencia por COVID-19, lo que podría reflejar una disminución en la demanda de trámites, entre otros servicios que generan ingresos a esta Dirección, se plantean los escenarios siguientes: **A.** Impacto negativo del veinticinco por ciento (25%): seis millones ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$6,146,555.00). **B.** Impacto negativo del diez por ciento (10%): seis millones quinientos cuarenta y un mil doscientos dólares (\$6,541,200.00). **C.** sin impacto: seis millones ochocientos cuatro mil doscientos noventa y siete dólares (\$6,804,297.00). Por otra parte, la Unidad Financiera Institucional preparó un diagnóstico basado en proyecciones de ejecución presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal del corriente año, planteando lo siguiente: que el monto ejecutado de enero al doce de abril del corriente año, asciende a un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$1,268,994.44), mientras que la proyección de gastos a ejecutar en periodo del trece de abril al treinta y uno de diciembre del corriente año, asciende a cinco millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares con setenta y un centavos (\$5,579,485.71), con lo que se tendrían una proyección de egresos al final del corriente año de seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta dólares con quince centavos (\$6,848,480.15); no obstante, no se encuentra incluido en este

monto la reorientación del proyecto autorizada por esta Junta de Delegados por medio del acuerdo antes mencionado por el director nacional; tal situación, generaría un ahorro equivalente a quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$568,409.85); respecto al presupuesto aprobado, por lo que, en virtud de las proyecciones de ingresos y egresos en las que se consideran los posibles escenarios negativos por la emergencia COVID-19, es posible considerar procedente una reorientación de fondos. Continuó informando, respecto al estado de los proyectos autorizados por esta Junta de Delegados para ejecutarse en el corriente año, manifestando lo siguiente: **I)** el proyecto denominado “Fortalecimiento tecnológico y técnico para el control de calidad de los productos farmacéuticos”, a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Control de Calidad en el Pre y Post Registro de Medicamentos, en el que se invertirá un total de cuarenta y seis mil cuatro setecientos setenta y nueve dólares con setenta y dos centavos (\$46,479.72), se encuentra en desarrollo. **II)** el proyecto denominado “Fortalecimiento de infraestructura tecnológica para innovación y digitalización de operaciones, servicios y trámites”, a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva, en el que se invertirá un total de ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos dólares con cuarenta y un centavos (\$141,692.41, se encuentra en desarrollo. **III)** el proyecto denominado “Innovación de estrategias de comunicación a la población”, a ejecutarse por la Dirección Nacional, en el que se invertirá un total de ciento ocho mil dólares (\$108,000.00), se encuentra en desarrollo. **IV)** el proyecto denominado “Becarios Químico Farmacéuticos”, a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva, en el que se invertirá un total de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco dólares con treinta centavos (\$51,425.30), se encuentra pendiente de ejecución. **V)** el proyecto denominado “Becarios de la Unidad de Litigios Regulatorios y Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes”, a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Litigios Regulatorios y la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes, en el que se invertirá un total de once mil quinientos un dólares con setenta y cuatro centavos (\$11,501.74), se encuentra en desarrollo. **VI)** el proyecto denominado “Clínica empresarial para la salud integral”, a ejecutarse por la Dirección Nacional a través de la Unidad de Recursos Humanos, en el que se invertirá un total de treinta y seis mil quinientos treinta y un dólares con setenta y dos centavos (\$36,531.72), se encuentra en desarrollo. **VII)** el proyecto denominado “Salas cuna”, a ejecutarse por la Dirección Nacional a través de la Unidad de Recursos Humanos, en el que se invertirá un total de cuatro mil dólares (\$4,000.00), se encuentra pendiente de ejecución a espera del requerimiento de Ley. **VIII)** el proyecto denominado “Agilización de trámites de regulatorios”, a ejecutarse por la Dirección Ejecutiva a través de la División de Registro Sanitario, en el que se invertirá un total de ciento ochenta y seis dólares setecientos ocho

dólares con treinta y siete centavos (\$186,708.37), se encuentra desarrollo. Agregó que, en virtud de lo expuesto propone reorientar el monto presupuestado al proyecto de “Becarios Químico Farmacéuticos” en el que se invertirá un total de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco dólares con treinta centavos (\$51,425.30), para ser utilizado en el pago de la cuota compensatoria de viáticos equivalente a ciento cincuenta dólares (\$150) en el marco del Estado de Emergencia y conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de la Presidencia de la República “Régimen temporal y transitorio al Reglamento General de Viáticos”, cuyo pago fue autorizado en la presente sesión por medio del acuerdo 6.20.6., para el cual se erogarán ocho mil ochocientos cincuenta dólares (\$8,850.00). Por tanto, los delegados de conformidad a los artículos 4 de la Ley de Medicamentos y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, toman el siguiente **ACUERDO: 6.20.9.** *Tener* por recibido el informe de la proyección financiera del corriente año, ante la emergencia sanitaria nacional por la pandemia por COVID-19. **CIERRE:** No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de su fecha de inicio y; encontrándose conforme a lo obrado en la misma ratificamos su contenido y firmamos.

---

Dr. Mario Meléndez Montano  
Director Nacional

---

Dr. Julio César Solórzano  
Delegado Suplente del Ministerio de Salud

---

Lcda. Raquel Martínez Martínez  
Delegada Propietaria del Ministerio de Economía

---

Dra. Diana Verónica Burgos de Montoya  
Delegada Suplente de la Defensoría del  
Consumidor

---

Lcda. Gilda Isabel Hernández de  
Hernández  
Delegada Suplente del Instituto Salvadoreño  
del Seguro Social

---

Lic. Jorge Ernesto Martínez Ramos  
Delegado Propietario del Ministerio de Hacienda

---

Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich  
Delegado Propietario de las Universidades  
privadas

---

Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero  
Secretaria de la Junta de Delegados